Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución Nº 271/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno César Ramón LUJAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 271/2001 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 271/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la asignatura Sintaxis y Semántica del Lenguaje, eximiéndolo de la correlatividad existente con Matemática Discreta, al alumno César Ramón LUJAN, Legajo Nº 14-03339-5, de la carrera

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 194/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento